

ANEXO 1

Funciones del responsable COVID en entrenamientos

1. Responsable COVID

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | Nombre y apellidos | DNI | Núm Teléfono | e-mail | Club |
| 1 |  |  |  |  |  |

ANTES DEL ENTRENAMIENTO:

1. Informar a la federación del nombre del responsable COVID.
2. Revisar o tener distribuidos por toda la instalación rótulos y carteles referentes a las medidas de seguridad que se tendrán en todo momento.
3. Revisar o tener habilitados dispensadores de gel en los diferentes puntos de acceso de la instalación.
4. Revisar o tener habilitado el material de un solo uso necesario para secarse las manos o desinfectar.
5. Revisar o tener habilitadas y distribuidas las papeleras con pedal reglamentarias por todo el recinto.
6. Tener marcada la zona de acceso para así garantizar que no se produzcan aglomeraciones de personas en los accesos.
7. Tener el listado con los nombres de las personas que van a acceder a la instalación.
8. Controlar la temperatura corporal de los deportistas en la puerta de acceso, hacer la desinfección de manos y pies con el cambio de calzado.
9. Haber recopilado el documento referente a la declaración responsable COVID.
10. Garantizar la llegada a la instalación a la hora indicada.
11. Garantizar la entrada escalonada de los deportistas.
12. Revisar que los vestuarios y duchas de la instalación se encuentren cerrados o precintados y en el caso de mantenerse abiertos que se cumplen las medidas sanitarias exigidas, el uso de mascarilla y el distanciamiento social.
13. Revisar que las instalaciones se encuentren limpias y desinfectadas.
14. Transmitir todas las necesidades sanitarias especiales para el correcto funcionamiento de los entrenamientos a sus deportistas, padres/madres o tutores legales de los menores, estando en contacto con el delegado COVID federativo y el Presidente de la Federación Balear de Taekwondo para cualquier consulta, duda o problema.
15. Informar a los participantes de la obligatoriedad de:
    1. Llevar mascarilla puesta.
    2. Desinfectarse las manos y pies en la entrada a la instalación.
    3. Mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros, salvo que residan en el mismo domicilio o exista convivencia.
    4. Control de acceso de los espacios de entrada y acceso a las instalaciones y baños.
16. Informar del correcto uso de las papeleras.
17. Estar informado en todo momento de los protocolos sanitarios para entrenamientos y competiciones.

DURANTE EL ENTRENAMIENTO:

1. Distribución de los deportistas respetando las distancias de seguridad 1.5 m.
2. Garantizar el uso de la mascarilla en todo momento en las instalaciones a excepción de la actividad física.
3. Garantizar que los deportistas no compartan bebidas ni comidas.
4. Garantizar la desinfección del material tanto individual como colectivo y su correcto almacenaje.
5. Comprobar que los deportistas han depositado su bolsa/mochila en el lugar indicado para el mismo y que no se encuentren aglomeradas.
6. Controlar el aforo permitido en las instalaciones según BOIB 163 de 21/09/2020 (50% de aforo y 1,5 metros de distancia).

DESPUÉS DEL ENTRENAMIENTO:

1. Garantizar la desinfección adecuada de las zonas comunes y las superficies de contacto más frecuentes después de cada grupo de entrenamiento.
2. Tener las papeleras distribuidas por las vías de salida.
3. Controlar el protocolo de desinfección de la instalación.
4. Garantizar la salida escalonada y ordenada haciendo uso de la mascarilla y manteniendo la distancia de seguridad de los deportistas.

**Si un deportista comenzase a sentirse mal durante la actividad física, (con síntomas como dolor de cabeza, mareos, dolor de garganta, vómitos, tos, fiebre...) Será el responsable COVID de cada club quien llamará al teléfono habilitado por el Govern Balear 900 100 971 para informar del estado del competidor y seguirá las instrucciones que le vayan detallando desde las autoridades sanitarias.**

**En el caso de situaciones especiales, el responsable COVID será el encargado de conciliar con las personas que no atiendan a estas medidas e intentar mediar con ellas.**

**ENTIDAD UTILIDAD PÚBLICA (LEY 10/1990)**

En Palma, \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202

FIRMA